



CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE LOS CENTROS DEPORTIVOS DE PALENCIA CAPITAL POR CIERRE SEGÚN ACUERDOS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN COMO MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTENCIÓN DE LA COVID19

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión de ayudas directas que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

a) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas

Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de 11 de agosto de 2006.

b) Objeto

Facilitar el mantenimiento de la actividad de los centros deportivos de la capital de Palencia, complemento fundamental de la oferta deportiva, paliando de alguna manera las pérdidas económicas sufridas como consecuencia del cierre obligatorio impuesto por la Junta de Castilla y León por motivo de la emergencia sanitaria derivada de la Covid 19, siendo el concepto subvencionable el mantenimiento de la actividad en los centros deportivos afectados por el cierre.

c) Créditos presupuestarios

20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 34100/47900 del presupuesto del Patronato Municipal de los Deportes del 2021.

d) Procedimiento de concesión: Ayudas directas, en base al artículo 22.2.c), de la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Requisitos para solicitar la subvención

Podrán solicitar las ayudas descritas, los centros deportivos que:

- Empresas con domicilio fiscal y actividad en Palencia capital. ya sean personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes.
- Que desde marzo 2020 hayan tenido cerrada la instalación deportiva durante el resto del año 2020 o parte del mismo, como cumplimiento de las medidas marcadas por la autoridad competente en relación con la crisis sanitaria por el Covid19.
- No estén incurso en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que acrediten estar al corriente de pago con las Administraciones públicas y el Patronato Municipal de Deportes, mediante la correspondiente declaración responsable.



- Que se comprometan a mantener la actividad en los centros deportivos, al menos seis meses desde la presentación de la correspondiente solicitud.
- Que acrediten el cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, o la no sujeción a la misma, o, en su caso, la exención de dicha obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios quienes tengan la condición de empresa en crisis a 31 de diciembre de 2019; pudiendo concederse a empresas que no estén en crisis y/o a empresas que no estaban en crisis a 31 de diciembre de 2019 pero que sí lo estaban o empezaron a estarlo con posterioridad a consecuencia del brote de COVID-19, de acuerdo con la definición establecida en las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C249/01).

Quedan excluidas de estas ayudas las empresas que tengan alguna concesión administrativa con el Ayuntamiento de Palencia por servicios deportivos o similares.

f) Órganos competentes para la instrucción y resolución

Órgano instructor: vicepresidente del Patronato Municipal de los Deportes.

Órgano competente para resolver: Junta de Gobierno del Patronato Municipal de los Deportes.

g) Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el B.O.P. y finalizará el día 12 de abril de 2021.

h) Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución será de un mes, a contar desde la fecha en que se hubiese formulado la propuesta por el vicepresidente del PMD. Plazo que en ningún caso excederá de los seis meses desde la finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, las solicitudes que No hubieran sido objeto de resolución expresa quedarán desestimadas.

La resolución o resoluciones que se adopten serán notificadas a los interesados, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 40 y ss, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

i) Documentación y solicitudes

La petición de ayudas se efectuará a través de la instancia genérica, en sede electrónica del PMD, a la misma acompañarán:

- Documento que Justifique la titularidad del centro deportivo
- Declaración que acredite quien obstante la representación del centro.

Firma 1 de 1
 Víctor Torres Albillo
 03/03/2021 | Vicepresidente PMD
 Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
 Código Seguro de Validación 504b350be4914d8081bd80c8e58731f6001
 URL de validación <https://sede.pmcpalencia.com/absis/idi/iarx/idiarxabsaweabsp/verificado/firma.asp>
 Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Declaración de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, el Ayuntamiento de Palencia y con el Patronato Municipal de Deportes.
- Declaración de no estar incurso en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

j) **Compatibilidad**

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

k) **Aceptación.**

Una vez notificada la concesión de la ayuda se deberá, en el plazo de 15 días naturales, aceptar expresamente la misma por el beneficiario, mediante declaración del representante o titular de la empresa, entendiéndose de no hacerlo que renuncia a la ayuda concedida.

Aceptando la ayuda, el beneficiario se compromete a colaborar con el PMD en alguna campaña de promoción y difusión deportiva, así como en difusiones que en redes sociales realicen tanto el PMD como el propio beneficiario.

l) **La resolución pone fin a la vía administrativa: Si**

m) **Criterios de valoración**

El importe final de la ayuda será de 800 € a cada petición, otorgando dicha ayuda de acuerdo al orden de recepción de la solicitud.

En caso de que las solicitudes excedan los 20.000 € previstos, el crédito podrá ampliarse hasta un máximo de 10.000 €, sin una nueva convocatoria, en base al artículo 58.2, del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

n) **Medios de notificación y publicación**

La resolución se notificará a los solicitantes, por cualquier medio de los previstos en los artículos 40 y ss, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La síntesis de las presentes bases, se publicará en el B. O. P. La publicación de las concesiones se hará conforme a lo previsto en el artículo 18 de la ley 38/2003.

o) **Pago y justificación**

Una vez resueltas las posibles reclamaciones y habiendo transcurrido el plazo de presentación del modelo de aceptación, se abonará el 100% de la cantidad concedida, sin necesidad de justificación, artículo 30.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El PMD comunicará a la Agencia Tributaria las ayudas concedidas, por lo que los beneficiarios o sus tutores, tendrán obligación de incluirlos en su declaración de la renta, todo ello de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.



No procederá conceder ayudas si existiese falsedad en los datos o documentos aportados.

Palencia a la fecha de la firma

Firmado electrónicamente por D. Víctor Torres Albillo
VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES

Firma 1 de 1

Víctor Torres Albillo 03/03/2021 Vicepresidente PMD

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 504b350be4914d8081bd80c8e58731f6001

URL de validación <https://sede.pmdpalencia.com/absis/idi/iarx/idiarxabsaweb.asp/verificado/firma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original